CONSTANCIA SECRETARIAL. Marzo 13 de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso con la solicitud de requerir al empleador del demandado (f12). Al consultar el portal del Banco Agrario, se observan los depósitos judiciales cuyo pantallazo adjunto:

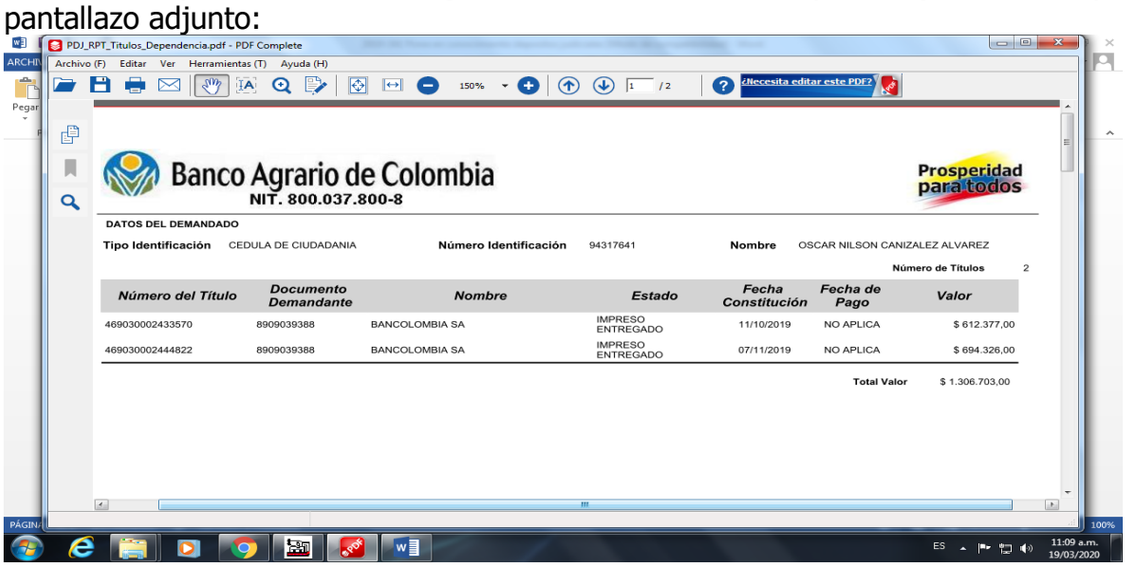
PDJ_RPT_Titulos_Dependencia.pdf - PDF Complete

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 94317641 Nombre OSCAR NILSON CANIZALEZ ALVAREZ

Número de Títulos 2

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002433570	8909039388	BANCOLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	11/10/2019	NO APLICA	$ 612.377,00
469030002444822	8909039388	BANCOLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	07/11/2019	NO APLICA	$ 694.326,00
					Total Valor	$ 1.306.703,00

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaría

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OSCAR NILSON CANIZALES ALVAREZ
RADICADO: 17001400300820190034l
AUTO SUSTANCIACIÓN N° 316

Vista la constancia secretarial y el memorial que antecede; el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento del ejecutante, los depósitos judiciales que reposan en la cuenta del Juzgado.

SEGUNDO: No requerir al empleador del demandado, hasta tanto se aclare por el demandante la razón por la cual el oficio tiene un sello de radicación de una empresa con nombre distinto del empleador indicado en la solicitud de cautela.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

2 autos

PNSS